

VISTO:

La necesidad de actualizar el valor del GEOBIO y

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un sistema permanente que permita acoplar el valor del modulo GEOBIO al valor establecido para la matricula anual.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS NATURALES DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1: El valor del GEOBIO se calculará a partir de establecer el 20 % del valor de la matricula anual vigente

Artículo 2: Derogase el valor del GEOBIO establecido en la Resolución 6/97 Art. 5, Régimen Arancelario GEOBIO, Titulo I Disposiciones Generales.

Artículo 3: Derogase el Ítem Hora Laboratorio, del artículo 7 de la Resolución 6/97, el cual se equipara a la Hora Gabinete.

Artículo 4º: Notifíquese a los Distritos II y III de este Consejo

Artículo 5: Regístrese, Notifíquese y Archívese.-

RESOLUCION N° 374

La Plata, 22 de Septiembre de 2.009.-

Dr. Enrique Fucks
Secretario

Lic. Eduardo Perurena
Presidente